

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la apoderada judicial de los señores: **CARMEN ALIRIA CAICEDO DÍAZ, MARIELA CASTRO CAICEDO, JAIRO GIOVANNY CASTRO CAICEDO, GLORIA AMPARO CASTRO CAICEDO, LEIDY DIANA CASTRO CAICEDO, DIEGO FERNANDO CASTRO CAICEDO y CARLOS MAURICIO CASTRO CAICEDO**, interesados en el actual proceso, presentó memorial mediante el cual expuso los hechos por medio de los cuales se deben de considerar sus representados como interesados en estas diligencias. Adicionalmente la Agencia Nacional de Tierras allegó pronunciamiento correspondiente a la existencia de este proceso y finalmente; se encuentra publicado el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias.

Téngase en cuenta que:

- Se encuentra dentro del expediente las respuestas de las instituciones: Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras - ANT, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -URT, Asociación del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, y Oficina de Bienes de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Manizales.
- Del estudio de títulos realizado al certificado de tradición del bien inmueble objeto de litigio, no se encontró que existiera acreedor alguno que hubiere que notificar.
- El emplazamiento a los herederos indeterminados y personas que se crean interesadas en este trámite se encuentra surtido.
- La inclusión de las presentes diligencias en el Registro de Proceso de Pertenencia se encuentra surtido.
- El certificado especial expedido por el Registrador se encuentra debidamente aportado.

En la fecha, **09 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPC
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS .
LONDOÑO LONDOÑO
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 1700140030102023-00219-00

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

Considerando el informe secretarial que antecede, primero, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se consideren pertinentes, la repuesta allegada por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**.

Segundo, este despacho por considerarlo pertinente, **VINCULA COMO PERSONAS INTERESADAS EN ESTE TRÁMITE**, a los señores: **CARMEN ALIRIA CAICEDO DÍAZ, MARIELA CASTRO CAICEDO, JAIRO GIOVANNY CASTRO CAICEDO, GLORIA AMPARO CASTRO CAICEDO, LEIDY DIANA CASTRO CAICEDO, DIEGO FERNANDO CASTRO CAICEDO y CARLOS MAURICIO CASTRO CAICEDO**, y en consecuencia, **SE CORRE TRASLADO** del escrito de la demanda y sus anexos, a los interesados en estas diligencias, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, dentro del cual, podrán realizar los pronunciamientos de rigor y solicitar las pruebas que llegasen a considerar pertinentes.

Por **Secretaría** remítase copia del expediente digital del presente proceso a la apoderada judicial de los vinculados e interesados en este proceso, a la dirección electrónica carmenelizacascu@hotmail.com. Téngase en cuenta que una vez le sea remitido el expediente digital del actual proceso, el término anteriormente concedido para contestar la demanda, empezará a contabilizarse.

Por último, **SE RECONOCE** personería jurídica a la abogada **CARMEN ELIZA CASTRA CUERO**, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.077.443.357 y T.P. 294.176 del C.S. de la J., para actuar en el presente proceso como apoderada judicial de los vinculados (poseedores) en este trámite, según poder especial a ella conferido y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo, de acuerdo al certificado expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Finalmente, téngase en cuenta que las presentes diligencias estuvieron incluidas por el término de un mes en el Registro de Procesos de Pertenencia (5 de octubre al 5 de noviembre de 2023), sin que nadie allegara con destino a estas diligencias pronunciamiento alguno. Por tal motivo, toda persona que se crea con derechos a intervenir en estas diligencias, **TOMARÁN EL PROCESO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 021 del 12 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02f303022dba71133a20aca5c6c09f6059012d6394341964999f0937cb334a8**

Documento generado en 09/02/2024 02:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>